



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2024-INAIGEM/PE*

Huaraz, 19 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° D000161-DIG-PE-INAIGEM-2024 de la Dirección de Investigación en Glaciares, Informe N° D000141-TES-OADM-GG-INAIGEM-2024 emitido por la Especialista Responsable (e) de Tesorería, Informe N° D000541-OADM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Administración, Informe N° D001568-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2024 y Memorando N° 1940-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000139-OAJ-GG-INAIGEM-2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 70.1 de su artículo 70 que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, mediante Informe N° D000161-DIG-PE-INAIGEM-2024, la Dirección de Investigación en Glaciares informa que esta entidad, junto con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), han accedido a un fondo de investigación para participar en el Programa de comprensión de los procesos hidrológicos en cuencas glaciares utilizando técnicas isotópicas del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés); siendo que, como parte del Programa, el IAEA ha otorgado un financiamiento de € 18,000 (dieciocho mil y 00/100 euros) dividido en cuatro partes, a ejecutarse en un plazo de 4 años;

Que, es de verse que, con fecha 16 de agosto de 2024, esta entidad suscribió, junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA), el IAEA Research Contract N°: 28596, por el cual esta entidad se compromete a realizar el Proyecto de Investigación denominado "Fortalecimiento de la Evaluación de procesos hidrológicos en cuencas glaciares bajo un clima cambiante mediante técnicas isotópicas", que forma

parte del Proyecto de Investigación Coordinada del OIEA "F33031" titulado "Comprensión de procesos hidrológicos en cuencas glaciares bajo un clima cambiante utilizando técnicas isotópicas", de conformidad con los términos y condiciones de dicho contrato; siendo que su artículo 5 señala que, *"sujeto a la disponibilidad de fondos, el OIEA contribuirá con una suma que no excederá de 18 000 € (dieciocho Miles) (en adelante, la "Contribución del OIEA") a este Proyecto de Investigación"*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000141-TES-OADM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000541-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Administración señala que es necesaria la emisión del acto resolutivo de aceptación de la donación a favor del INAIGEM, dado que, con fecha 22 de octubre de 2024, se ha recibido la transferencia por la suma de S/ 23,102.10 (veintitrés mil ciento dos y 10/100 soles), de parte del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) para el proyecto de investigación: "Fortalecimiento de la Evaluación de Procesos Hidrológicos en Cuencas Glaciares bajo un Clima Cambiante mediante Técnicas Isotópicas";

Que, mediante Informe N° D001568-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2024 y Memorando N° 1940-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aceptación de la donación dineraria del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) por el importe de S/ 23,102.10 (veintitrés mil ciento dos y 10/100 soles) para el proyecto de investigación: "Fortalecimiento de la Evaluación de Procesos Hidrológicos en Cuencas Glaciares bajo un Clima Cambiante mediante Técnicas Isotópicas".

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aceptación de la donación dineraria**

Aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 23,102.10 (veintitrés mil ciento dos y 10/100 soles) efectuada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, en el marco de lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinada al financiamiento del proyecto de investigación: "Fortalecimiento de la Evaluación de Procesos Hidrológicos en Cuencas Glaciares bajo un Clima Cambiante mediante Técnicas Isotópicas".

### **Artículo 2.- Disposición**

Establecer que la Dirección de Investigación en Glaciares es responsable de garantizar que los recursos recibidos se destinen en forma exclusiva a la ejecución del proyecto de investigación: "Fortalecimiento de la Evaluación de Procesos Hidrológicos en Cuencas Glaciares bajo un Clima Cambiante mediante Técnicas Isotópicas", así como es responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el IAEA Research Contract N°: 28596.

**Artículo 3.- Notificación**

Disponer que la presente resolución sea notificada a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**